



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0474-2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 22 JUL. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 73091-2015, del 29.MAY.2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Santiago de Chuco e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua IV Huarney Chicama, organizado por Edwan Alfredo Ascoy Ramírez, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para el proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Disponibilidad de Excretas del Caserío Ishcap, distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco – La Libertad", y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 12° del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa en materia de aguas, desarrollando, entre otras, acciones de administración;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, disponen que el procedimiento para obtener una Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;



Que, según el artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica;

Que, con escrito de fecha 29.05.2015, Edwan Alfredo Ascoy Ramírez solicita Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua Potable y Disponibilidad de Excretas del Caserío Ishcap, distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco – La Libertad", para uso poblacional, el cual tiene como punto de captación en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L Hemisferio Sur: 803 111 E – 9 076 275 N, políticamente ubicadas en el distrito y provincia de Santiago de Chuco y departamento de La Libertad;

Que, concluidas las actuaciones a cargo de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, se ha emitido el Informe Técnico N° 079-2015-ANA-AAA-ALASCH/COCH opinando que es procedente la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, para el proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Disponibilidad de Excretas del Caserío Ishcap, distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco – La Libertad", con punto de captación ubicado geográficamente en las coordenadas UTM Datum WGS 84, Zona 17 L Hemisferio Sur: 803 111 E – 9 076 275 N, al haberse cumplido con presentar la documentación requerida para dicho procedimiento, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, con el visto de Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0474-2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 22 JUL. 2015

de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificatoria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a Edwan Alfredo Ascoy Ramírez, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del Manantial Ishcap para el proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Disponibilidad de Excretas del Caserío Ishcap, distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco – La Libertad", según se determine en el estudio y de acuerdo al siguiente detalle:



N°	Nombre Fuente de Agua	Ubicación Punto de Captación (Zona 17 S)					Altura (msnm)
		Geográfica (WGS 84)		Política			
		Este (m)	Norte (m)	Caserío	Distrito	Provincia	
01	Manantial Ishcap	803 111	9 076 275	Ishcap	Santiago de Chuco	Santiago de Chuco	3,236

Artículo Segundo.- Establecer que el plazo de vigencia de la autorización otorgada en el artículo precedente es de cinco (05) meses, contados a partir de notificada la presente resolución.

Artículo Tercero.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la recurrente cuente con la acreditación de disponibilidad hídrica cuya ejecución se autoriza y la obtención del derecho de uso de agua.

Artículo Cuarto.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución al recurrente con conocimiento a la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, con arreglo a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua, Huarvey-Chicama. Ing. Milagros Callupe Basilio, DIRECTOR